

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Conrado Confesor.

SINOPSIS ESTADÍSTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La legislatura Nacional de los Estados Unidos de América tiene en su constitucion, el título de Congreso. Este consiste en un Senado y una Sala de Diputados, constituyendo dos ramos distintos é independientes el uno del otro. La Sala de Diputados se compone de miembros elejidos, de dos en dos años, por el pueblo de cada estado, á proporcion de un diputado por cada cuarenta mil habitantes; y por mas pequeña que sea la poblacion de algun estado, tiene siempre el derecho de mandar un representante al Congreso; y ninguno puede ser elejido Diputado, si no es mayor de 25 años, ciudadano á lo menos por siete años, y habitante del estado que representa; no es necesario ningun otro requisito para ser elejido. La Sala de Diputados elije su presidente, y otros oficiales empleados en ella.

El Senado de los Estados Unidos se compone de dos senadores de cada estado; y siendo estos veinte y cuatro, el senado comprende ahora cuarenta y ocho individuos. Cada estado elije dos senadores por seis años, divididos en tres clases, de tal modo que se renueve una tercera parte cada dos años y cesando los que han cumplido los seis años de su eleccion. Nadie puede ser senador si no es mayor de treinta años, ciudadano á lo menos por nueve años, y habitante del estado que le ha nombrado. El vice-presidente es presidente nato del senado, pero no tiene voto sino en caso de empate; y en su ausencia, ó promocion á la presidencia, el senado nombra su presidente ad interim, hasta la eleccion del vice-presidente. El poder de juzgar sobre la conducta de los ministros de estado reside esclusivamente en el senado, y cuando se juntan los senadores para este fin, hacen juramento de hacer justicia

imparcialmente, ó lo afirman con su palabra si rehusan practicar la ceremonia de jurar como hacen los Quácaros. Si el Presidente de los Estados Unidos es el acusado, el juez principal del tribunal preside en el senado durante la causa. Ninguna acusacion pública puede ser admitida, ni juzgada finalmente sino por una pluralidad de dos terceras partes de los senadores presentes. La sentencia no puede estenderse en el senado á mas de privacion de oficio y nulidad para lo futuro; y verificada la deposicion, pasa el convicto á ser juzgado por las leyes comunes como cualquier otro individuo privado.

Los senadores en su cámara, y los diputados en su sala, son los que entienden sobre las elecciones, y calificaciones de sus miembros respectivos; teniendo facultad para hacer los reglamentos concernientes á sus juntas, y aun expeler á los miembros refractarios, por una pluralidad de dos terceras partes. El Congreso debe juntarse una vez al año por lo menos, y el dia esta elejido por practica es el primer Lunes de Diciembre; pero el Presidente de los Estados Unidos puede convocar al Congreso á cualquier tiempo que juzgare ser importante al bien público. Ninguna de las dos salas puede suspender sus juntas ordinarias por mas de tres dias sin el mutuo consentimiento de las dos; y en caso de desavenencia, entre los senadores y diputados, el Presidente de los Estados Unidos puede determinar lo que le parezca mas conveniente. Tanto senadores como diputados tienen derecho á una justa recompensa por sus servicios, y cada uno recibe de la tesoreria nacional la cuota actualmente fijada por la ley. Todos los miembros de una y otra sala están tambien exentos de arresto desde su partida al Congreso, y regreso á su estado donde está domiciliado; pero este privilegio no se estiende á casos de

traicion, felonía, ó alboroto público. Ningun senador ó diputado puede ser nombrado á algun oficio, creado durante su eleccion, ó cuyo salario ha sido aumentado; y cuando aceptare algun oficio público debe renunciar de su asiento, porque ningun oficial público de los Estados Unidos es elejible para una y otra sala.

Cada sala tiene sus reglamentos, compuestos de tantas clausulas que no es posible reducirlas á compendio; sin embargo mencionamos algunos artículos importantes para el procedimiento constitucional de ambas salas del Congreso. Todo proyecto para imponer contribuciones debe originarse en la sala de los diputados; pero pasado al senado puede este concurrir ó proponer algunas modificaciones, como en los demas proyectos. El proyecto, despues de aprobado por ambas salas, debe ser presentado al Presidente de los Estados Unidos para su aprobacion, y si lo firma, el proyecto viene á ser ley; si no le aprueba, manda volverle á la sala donde se originó, con las razones que tiene para no conformarse con la propuesta, y la sala delibera entonces sobre aquellas objeciones. Si despues de una prolija discusion, dos terceras parte de una sala vuelve á presentar el mismo proyecto, pasa á la otra sala con las mismas objeciones, y si es aprobado por dos terceras partes de esta otra sala, el proyecto tiene fuerza de ley. Un tal caso no ha ocurrido todavia en el Congreso de los Estados Unidos. Si el Presidente no firma ni vuelve al Congreso algun proyecto al onceavo dia despues de haberle presentado, se considera con sancionado él, y ley de los Estados.

La autoridad del Congreso se estiende á poner contribuciones, y proveer lo necesario para la defensa comun y bien general de los Estados unidos; empréstitos sobre el credito nacional y pagar las deudas

del público; hacer tratados de comercio con naciones extranjeras, entre los varios estados y con las tribus de Indios; establecer leyes uniformes para todos los Estados sobre el punto de bancorrotas; acuñar la moneda extranjera, y hacer leyes para el castigo de sus falsificadores; promover el comercio con canales, caminos, y postas; fomentar la agricultura, proteger las ciencias y artes útiles por medio de premios ó privilegios á sus inventores; declarar guerra, levantar ejércitos armar las milicias; erigir fortalezas, terrestres y navales. El Congreso tiene igualmente autoridad para organizar la corte suprema de justicia, y establecer tribunales inferiores definiendo sus poderes judiciales; reformar la constitucion, sobre algun punto particular, por pluralidad de las dos terceras partes de cada sala, convocada espresamente para la reforma de tal punto por peticion de las dos terceras partes de las legislaturas de los varios estados; y para que la tal reforma tenga fuerza y efecto debe ser rectificad despues por cuartas partes de legislaturas provinciales.

El Congreso por otra parte tiene muchas restricciones, de las cuales mencionaremos las mas notables. El Congreso no puede suspender; sino en caso de rebelion ó invasion, la celebre ley Inglesa conocida con las palabras Latinas *habeas corpus*, en virtud de la cual todo individuo en prision tiene derecho á ser presentado en persona delante de un juez, y oír la causa de su encarcelacion, y si esta no es legal es puesto inmediatamente en libertad; no puede imponer derecho alguno sobre la salida de producciones y otros efectos de cualquier estado que sea; dar preferencia á los puertos de un estado sobre los de otros, ni obligar á los barcos que trafican de un puerto á otro de los Estados Unidos, á registrar en las Aduanas ni pagar derecho alguno; no fundar ni conferir título de nobleza á ningun ciudadano de los Estados Unidos. Estas son las restricciones principales que se hallan en la constitucion original; despues se han añadido algunas para asegurar mas la igualdad y libertad, por ejemplo: Que el congreso no pueda hacer ley alguna sobre el establecimiento de una religion de estado, ni prohibir el libre ejercicio de otra cualquiera especie de culto; no prohibir ni limitar la libertad en discurso ó im-

prenta; y otras muchas leyes conducentes á la seguridad personal, practicadas en Inglaterra y otras naciones constitucionalmente libres.

O'CONNELL.

III.

Al comenzar el año de 1825, los ojos del mundo entero estaban fijados sobre la Asociacion Católica, que determinó enviar á Inglaterra una diputacion de miembros para proclamar allí sus quejas contra la administracion. O'Connell se encontró naturalmente el Corifeo de esta diputacion, tanto á causa de su disposicion personal en el partido que ella representaba, como en razon del poder de su talento. Por la vez primera en esta ocasion, O'Connell debia hablar á un auditorio popular inglés; y supo salir con buen éxito de esta difícil prueba, la crítica solo pudo vituperar en el suceso bastante teatral. La acogida al Agitador Irlandés en Inglaterra fué en general cordial; la aristocracia Whig y aun algunos *torios* le prodigaron las fiestas y las invitaciones. A este triunfo momentaneo de O'Connell, se siguió, sin embargo, en breve un grave accidente: Victima de las diestras maquinaciones de que se vió rodeado, convencido que el ministerio preparaba ya un bill de emancipacion hubo de divagar ante la comision de la camara de los comunes, y correspondió poco á la esperanza que generalmente se habia concebido de su mision. De vuelta á Irlanda, fue por ello castigado, con algunos momentos de impopularidad.

El gobierno, apresurandose á concluir una Asociacion, cuyo poder é influencia crecian de dia en dia hizo pasar al parlamento un proyecto de ley que pronunciaba su disolucion; pero este proyecto de ley mal concebido y torpemente redactado, fue pronto eludido, y la Asociacion, despues de esta crisis pasagera, se halló mas fuerte que nunca.

Entre tanto, el parlamento quedó disuelto; las elecciones generales á que dió lugar esta medida, proporcionó á los católicos la ocasion de numerosos triunfos en los condados de Waterford, de Monaghan y de Westmeath, victorias que no fueron sino el preludio de la grande y

memorable lucha ocasionada por la eleccion del condado de Clare cuyo puesto en el parlamento habia quedado vacante de resultas del nombramiento de M. Vesey-Fitzgerald para las funciones de cauciller del *Exchequer*. Obedeciendo O'Connell á los mandatos urgentes de la opinion pública, consintió, en una dedicatoria á los electores, llena de nervio y de mordaz franqueza, á declararse el competidor del ministerio; y entonces se abrió una de las mas notables luchas electorales, de que hacen mencion los anales parlamentarios. Por una parte, se presentaba un ministro del rey, hombre de un caracter moderado, que en todo el curso de su carrera política habia votado en pro de la emancipacion, que á las cualidades del hombre privado, unia todas las del hombre público, repartidor imparcial de las gracias del gobierno; por la otra un católico, un simple plebeyo. Daniel O'Connell, haciendo valer treinta años y mas, de constante sacrificio por la causa popular y pidiendo al voto de sus coreligionarios la rehabilitacion en su persona de todo el partido. Luego que hubo llegado al mismo teatro de la eleccion, treinta mil católicos, con los sacerdotes á la cabeza, le salieron al encuentro, dando por todas partes el ejemplo del mas religioso respeto al orden y á la legalidad. Las operaciones electorales principiaron el 10 de Junio de 1828. M. Vesey-Fitz-Gerald, escoltado por toda la aristocracia del condado, se hallaba colocado á la izquierda del Sheriff; á la derecha estaba O'Connell, sin mas acompañamiento que M. Shiel, y M. M. Steel y Mahon, únicos gentiles hombres del condado que votasen en su favor; pero en el exterior del pretorio, se veia una masa compacta de aldeanos y eclesiasticos, que habian venido para apoyar con su voto al candidato católico y popular. Asi que ambos candidatos fueron sucesivamente presentados á los sufragios de los electores por sus amigos políticos. M. Vesey-Fitz-Gerald tomó la palabra, y dirigió al auditorio un discurso lleno de elocuencia, sensibilidad y destreza. Habló de sus servicios pasados, invocó el recuerdo del patriotismo, de que constantemente habia dado pruebas su anciano padre, entonces en la agonía, con tanta elocuencia y tanta emocion, que no le fué posible contener sus la-

grimas, y todo el concurso, nobles sacerdotes y aldeanos, cediendo al irresistible impulso de una emoción profunda, empezó á sollozar y á cubrir con sus gemidos las últimas frases del orador.

O'Connell tomó á su turno, la palabra; el momento era decisivo, era preciso un golpe fuerte y positivo. Su discurso aspero y violento aun brutal, hizo contraste con el de su temible adversario. Su argumentación precisa trajo la cuestión á su verdadero punto de vista, y el éxito de su elección no fue ya dudoso, añádase á esto que por una abnegación bastante rara, la inmensa multitud, durante todo el tiempo que se prolongó la elección, se impuso la obligación de no haber ni aguardiente ni ivisky, á fin de permanecer dueña de sí misma, y que ni uno solo la infringió. El triunfo de O'Connell fue brillante y su regreso á Dublin una verdadera ovación. En el momento en que atravesaba por Limerick, la casualidad hizo que se pasase una revista de tropas; y varios regimientos que estaban sobre las armas, contra las órdenes de sus oficiales, hicieron espontáneamente los honores militares al *Agitador*. Este hecho era de tal gravedad, que el General que mandaba no pudo dispensarse de dar cuenta inmediatamente al gobierno inglés, que se asustó vivamente, y supo casi al mismo tiempo que el partido aclesiástico de Francia sostenía agentes secretos en Irlanda y aspiraba á suscitar allí embarazos al gabinete de Saint-James. Para destruir estos peligros, el gabinete, se decidió á dar un golpe decisivo el 5 de Febrero de 1829, un mensaje real, arrancado, por decirlo así á la sanción del príncipe por las instancias de sus consejeros, fue dirigido al parlamento á fin de consultar las medidas que debieran tomarse para que los católicos fuesen libertados de las cláusulas restrictivas que los oprimían.

Al mismo tiempo O'Connell se dirigía á Londres, á fin de tomar su puesto en Westminster, por el condado de Clare, presentábase entonces una grave cuestión que decidir, la validación de la elección del dichoso competidor de M. Vesey-Fitz-Gerald, vivamente contestada en virtud de los actos del parlamento bajo los reinados de Isabel y de Carlos II, que declaran á los católicos incapaces de ocupar un puesto en la representación nacio-

nal. La comisión especial nombrada para examinar el punto de derecho, decidió al fin, del mes de Marzo de 1829 que O'Connell había sido bien y debidamente elegido por sus comitentes. Desde el 13 de Abril el bill de emancipación de los católicos había recibido la sanción de los tres poderes del estado y los amigos de O'Connell se hallaron unánimes para persuadirle á que fuese á ocupar su puesto en el parlamento. El 15 de Mayo siguiente, se presentó por consecuencia en Westminster. La multitud era inmensa, en el interior y exterior de la cámara O'Connell entró en el Salon, á cosa de las cuatro é hizo un saludo profundo al presidente, el cual levantándose al instante dijo, dirigiéndose al nuevo miembro: "La ley recientemente sancionada no tiene relación alguna con la elección del honorable caballero por el Condado de Clare. Habiendo tenido lugar esta elección antes que el acto de emancipación de los Católicos hubiese sido propuesto á la sanción del parlamento el honorable caballero debe retirarse de este recinto, sino consiente en prestar los juramentos de supremacía y de abjuración conforme á la ley no derogada en el momento en que le han sido conferidos sus poderes"

DE LA OPINION PUBLICA.

Todo el mundo sabe, poco más ó menos, lo que es la opinión individual, aunque haya muchos que no sepan á fondo, cual es la suya sobre muchas cosas y personas; pero es aun más difícil definir, analizar, conocer y apreciar lo que se llama *opinión pública*. Según mis doctos compañeros de la academia, cuyas decisiones respeto, esta opinión pública es lo que el público piensa de una persona ó cosa. Preguntáramos que es el público, si el público piensa por sí mismo, si no es como los dioses de todos los tiempos y de todas las naciones, que sus sacerdotes hacen hablar á voluntad de sus intereses ó de sus caprichos, y si los órganos del dios público son más sinceros más leales que los sacerdotes de Egipto ó los del gran Lama; pero estas cuestiones nos conducirían muy lejos; volvamos á la opinión. Los antiguos paganos hicieron de ella una divi-

nidad, que presidía á todos los sentimientos de los hombres; la representaban bajo la forma de una joven, cuya marcha y continencia estaban mal aseguradas, pero con aire y mirar atrevido.

Esta noticia la debemos al *Diccionario de los cultos religiosos*. Ignoramos de donde pueden haberla obtenido sus autores; pues no se ha encontrado por los arqueólogos, vestigio alguno de templo, ni fragmento de estatua que indique la existencia de aquella divinidad; pero sea de esto lo que quiera; si la antigüedad no erigió un templo á la opinión, los modernos le han levantado un trono. Un autor Italiano, fue el primero, en una obra que tituló: *Della opinione regina del mundo*. No conocemos esta obra; Pascal que la cita, la conoció como nosotros, y habrá mil personajes ilustres en la literatura moderna que les sucederá lo mismo.

El moralista francés trata muy mal á esta magestad; la llama señora del error, y la encuentra tanto más embustera cuanto no lo es siempre; pues dice sería una regla infalible de la verdad; si fuese siempre mentira, pero falta del mismo modo á lo verdadero y á lo falso, y añade que este temible poder es el enemigo de la razón, y se complace á dominarla y esclavizarla. Plutarco había dicho antes que la opinión era más fuerte que la razón, lo que prueba que nuestros abuelos eran tan crédulos y tan débiles como nosotros. Pero nadie ha hablado peor de la opinión que el filósofo de Génova; según él es un monstruo que devora al género humano. ¿Que no hubiera dicho conocíenla bajo nuestra república? Napoleón que durante diez años fue su favorito la encontraba simplemente caprichosa. Pascal dice que ella es la que dispensa la reputación, el respeto, la veneración á las personas, á las cosas, á los grandes. Ella dispone de todo; hace la belleza, la justicia, la felicidad; en fin, que es el todo del mundo. Voltaire pone todas las cosas bajo su dependencia; y es en general más fácil reconocer su tiranía que espírica; como se forma la opinión restante y porque grados llega á obtener esa dominación universal. U-

na máxima política, una gran necesidad social, un filósofo, una desgracia pública, un accidente, una mentira, un nada, en fin, dá nacimiento á esta reina fantástica. Crece á la sombra, se insinúa lentamente en los ánimos, gana individuo por individuo, las familias, las asociaciones, las sectas, las generaciones; primero sin que se perciva de ello, la opinion que va á destronar, despues frente á frente, á su despecho, y bajo los golpes de sus persecuciones. ¡Feliz el género humano, cuando no engendra ni preocupaciones, ni supersticiones! Pero esta felicidad es rara; el séquito habitual de toda nueva opinion, no perjudica nunca á su fortuna; al contrario, le asegura la ciega servidumbre de las masas y cuando ha llegado á ampararse del espíritu de todo un pueblo, y de todo un siglo, llega entonces un ambicioso, un charlatan, un hipócrita ilustre, que se ampara de ella, la explota, y personificando en si mismo el pensamiento comun, lleva y arrastra donde quiera ese rebaño de humanos que le someten su credulidad, su entusiasmo y su fanatismo.

Voltaire se engaña cuando dice que la opinion no causó turbaciones algunas en los pueblos antiguos; los oráculos, en aquellos tiempos, ¿cuantas mutaciones no ocasionaron? se halla la opinion inocente de la muerte de Sócrates; de la sumision de los Egipcios á sus misteriosos pontifices; de la destruccion del Asia por los griegos que seguian á Alejandro; de la conquista de las tres partes del mundo por los Romanos? ¿No ocasionó la turbacion de todas las naciones, la ilimitada ambicion del pueblo-rey? ¿y que opinion mas absurda que la opinion en Roma? ¿existe sobre la tierra otra nacion mas supersticiosa? ¿Quien no se rie en el dia de sus pronosticos, y de sus pollos sagrados? Un trueno oido al lado izquierdo; una corneja que volava á la derecha, no bastaba para suspender los comicios, ó detener la salida de una flota? sus temibles ejercitos, no temblaban á la vista de un eclipse de luna? pero los talentos superiores, se amparaban de la debilidad del vulgo, y convertian estas supersticiones populares en provecho de la

causa comun y de la gloria del estado.

Tarquino el soberbio, en cuyas manos pereció la Monarquia de Romulo; es probablemente, el autor de la grandeza Romana. El sué quien abriéndose los cimientos del templo de Júpiter, encontró la cabeza de hombre, tan bien conservada, que parecia separada del cuerpo el dia antes, é hizo publicar por los augures, que este presagio aseguraba al pueblo de Roma la dominacion de la Italia; de aqui el nombre de *Capitolio* que se dió al templo, y todos los prestigios que se unieron despues á este nombre.

Tarquino el antiguo, abuelo del soberbio, dió principio á esta serie de supersticiones patrióticas, desembarazando el lugar en que este debia elevar el templo de Júpiter. Fuele preciso arrojar de alli otras diuinidades; los sacerdotes del Dios Término, declararon que no cederian su lugar ni anu á Júpiter mismo, y Tarquino hizo anunciar á los augures, que el imperio no tendria limites. La opinion se amparó de estos dos grandes pensamientos, y el mundo fue sometido al pueblo romano.

El Atlante.

REMITIDO.

Sres. Redactores

Muy ageno estaba, cuando dirijí á Vdes. mi anterior comunicado, que tubieron la bondad de insertar en su periodico del número 46, de que fuese contestado del modo que aparece en el número 48, pues no habiendo contraído el hecho, que con toda moderacion, aunque sin elocuencia traté de censurar, á determinadas personas, me persuadí que cualquiera que se propusiese verificarlo, haria una confesion manifiesta de haber incurrido en el justo desagrado que de maseasa causó á la señorita que se dirijió á hablar; como efectivamente lo ha ejecutado el señor A. B. P. al aplicarse mi indicacion; pues si como

califica en su comunicado fue muy fina y muy ligera la broma de que se valió para entretener el tiempo. Por que le ha arguido la conciencia hasta el caso de no poder reprimir su silencio, y al extremo de usar de un lenguaje que si hubiera de contestar en los términos á que se me provoca, resultaria criminal? Al público sensato é imparcial dejó la decision de este punto, desentendiendome, por el justo respeto que á el debo, de las demas expresiones poco decorosas que se me prodigan en dicho artículo, creyendo ajar mi delicadeza bien persuadido de que no ha tenido la menor parte en ellas el que las ha autorizado con su firma.

Por último, contrayendome al comunicado del señor E. M. y M. que en el mismo periódico sigue al anterior, creo de mi obligacion darle las gracias, porque apesar de hallarnos en un siglo que malas lenguas graduan de poco piadoso, haya aparecido ejerciendo tan acertadamente las obras de misericordia, dando consejo al que lo ha menester, en cuyo caso me encuentro pudiendo estar bien seguro que haré de los que me dirije todo el aprecio que corresponde á los notorios conocimientos que los producen, y que con bastante admiracion en casi igual edad á la mia há sabido adquirir; particularmente para clasificar á primer golpe de vista de "poca práctica pedantismo y adulacion" un escrito en que me parece que á los ojos de quien carezca de tan claro entendimiento, no merecerá serlo de semejante modo.

Sirvanse Vdes. Sres. Redactores disimular esta molestia, de el que con propósito firme de no repetirla, aunque no sea mas que en obsequio á las amistosas indicaciones que le hace un benéfico consejero, se ofrece á las órdenes de V. el amigo de la prudencia.—R. R. A.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de el ATLANTE.